

Res. No. 424-98 que aprueba todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1993 e igualmente aprueba, con vista del informe de la Cámara de Cuentas, el estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el citado año.

(G. O. 10000, del 29 de agosto de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 424-98

VISTO el Artículo 37 de la Constitución de la República, atribución Segunda del Congreso Nacional.

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1993, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero del año 1993.

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1993.

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1993, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustados a la Constitución y las Leyes.

R E S U E L V E:

Artículo 1.- APROBAR todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1993, por estar ajustados a la Constitución y las Leyes.

Artículo 2.- APROBAR igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1993.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

**Amable Aristy Castro,
Presidente**

-1789-

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Carlos Alberto Gómez Pérez
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazará Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

NOTA : Res. No. 425-98 que aprueba el Acuerdo de Préstamo No. 1047/OC-DR, por un monto de US\$61,200,000.00, suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo, para ser destinado al financiamiento parcial del Programa de Modernización y Reestructuración del Sector Salud. Véase in-extenso en la G. O. 10000, del 29 de agosto de 1998.

NOTA : Res. No. 426-98 que aprueba el Acuerdo de Préstamo No. 4272-DO, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF), ascendente a US\$30.0 (treinta millones de dólares), para ser destinado al financiamiento parcial del Programa de Modernización y Reconstrucción del Sector Salud (servicios provinciales de salud). Véase in-extenso en la G. O. 10000, del 29 de agosto de 1998.

NOTA : Res. No. 427-98 que aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de 32 millones de dólares, para ser destinado al financiamiento parcial del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras. Véase in-extenso en la G. O. 10001, del 31 de agosto de 1998.

Res. No. 428-98 que aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), de fecha 1ro. de agosto de 1997.

(G. O. 10001, del 31 de agosto de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 428-98

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTA el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.) de fecha 1 de agosto de 1997.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.) de fecha 1 de agosto de 1997. Esta fundación tiene como objetivo promover el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales y la coordinación interinstitucional en favor de políticas integrales hacia la juventud, que copiada a la letra dice así: